ÍNDICE

1. - OBJETO 2

2. - ÁMBITO OBJETIVO 2

3.- ÁMBITO SUBJETIVO 2

4. - DESCRIPCIÓN 3

4.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS. 3

4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 3

4.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. 5

5. - CONCLUSIONES 5

Revisión	Fecha	Modificaciones
0	Abril 2019	Elaboración inicial

Elaborado	1ª Revisión	Revisado y Aprobado
☑ Jefe de Compras	☑ Jefe de Compras	☑ Jefe de Compras

1. - OBJETO

En acto público realizado el pasado 25 de abril de 2019, se procedió a la apertura de las proposiciones de la presente licitación, informando la unidad de compras con fecha de 26 de abril el cumplimiento de los requisitos económicos de la proposición abierta en streaming. El objeto de este informe es:

a) Puntuar los criterios económicos y realizar la clasificación de las proposiciones.

b) Determinar las ofertas anormalmente bajas.

con la finalidad de informar a la mesa de contratación sobre el cumplimiento de los pliegos que rigen la licitación y determinar la proposición más ventajosa.

2. - ÁMBITO OBJETIVO

Este informe se realiza para la licitación CF050-19-012, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Paneles LED exteriores de matrículas.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

Las empresas que han presentado proposiciones para esta licitación son las siguientes:

EMPRESAS
EMURTEL, S.A.

4. - DESCRIPCIÓN

4.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS.

En el ANEXO 8 del cuadro resumen se recogen los criterios para la valoración de las proposiciones. En el punto 1.2, se define el único criterio de adjudicación automático de carácter económico, siendo este el precio, conforme se indica a continuación:

1.2. Criterios económicos: Importe total ofertado conforme al Anexo 5 del presente Cuadro Resumen:.....60 puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo **(importe total ofertado en el Anexo 5 del Cuadro Resumen)**. La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (1 - (B-A)/A) \times N$$

Donde:

P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

Por ello, la puntuación económica, PE, obtenida por cada licitador es:

Empresas	Importe de Licitación	Importe Ofertado (B)	PE
EMURTEL, S.A.	22.000,00 €	20.450,00 €	**60,00**

Fórmula: (1 – (B-A)/A) x N

Puntos (N): 60

Oferta Mínima (A): 20.450,00 €

4.2. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En el anexo 8 del cuadro resumen se establece cómo se obtiene la puntuación total de cada proposición.

ANEXO 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en el presente anexo serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrá en consideración la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTO+PE

Donde:

PG = Puntuación Global
PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (40 puntos)
PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (60 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de **40 puntos**, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica,** con un máximo de **60 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

En informe emitido por la unidad gestora de 16 de mayo de 2019, se recoge la puntuación técnica de las proposiciones, PTO:

Criterio	Peso	EMURTEL Puntuación
Tiempo de Resolución de Incidencias	25	25
Plazo de Garantía	15	15
Total:	40	40
	Valoración Final:	**40**

Por todo lo expuesto, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones admitidas es la siguiente:

Empresas	Importe de Licitación	Importe Ofertado (B)	PTO	PE	PG	Orden
EMURTEL, S.A.	22.000,00 €	20.450,00 €	**40,00**	**60,00**	**100,00**	1

Fórmula: (1 – (B-A)/A) x N

Puntos (N): 60

Oferta Mínima (A): 20.450,00 €

4.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El apartado 10 del cuadro resumen recoge los criterios que se deben considerar para valorar las ofertas anormalmente bajas:

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

¿Se establece un límite para considerar la oferta económica anormalmente baja?	SI	X	NO	
Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad: - Se considerará una oferta anormalmente baja cuando el importe total ofertado por el licitador se encuentre por debajo en más de un 15% respecto de la media de las ofertas presentadas y no excluidas, incluyendo para el cálculo de la misma el importe de licitación.				

El único criterio que se ha definido para valorar las proposiciones anormalmente bajas es el criterio precio. A continuación, se indica el resultado:

Empresas	Importe de Licitación	Importe Ofertado (B)	Importe Límite de Anormalidad	¿Anormalmente bajo?
EMURTEL, S.A.	22.000,00 €	20.450,00 €	18.041,25 €	NO
Importe Promedio:	21.225,00 €			
Criterio de Anormalidad:	15%			

Por tanto, **NINGUNA** de las ofertas presentadas es anormalmente baja.

5. - CONCLUSIONES

Conforme a la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, y puesto que ninguna de ellas incurre en anormalidad, la unidad de compras informa a la mesa de contratación que la proposición de la empresa **EMURTEL, S.A.**, es la proposición más ventajosa.

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2019.05.27 11:06:57 +02'00'

Jefe de Compras